

RADICACION: 087583184002-2017-00681-00.

REFERENCIA: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA.

DEMANDANTE: ANA KARINA BARON LARREA.

DEMANDADO: GERMAN ALBERTO CAMACHO CRUZ

INFORME SECRETARIAL, señora jueza a su Despacho el proceso de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, informándole que se recibió solicitud por parte de la señora ANA KARINA BARON LARREA como demandante en que le sea aprobado el pago de las cuotas alimentarias en su cuenta personal en la entidad Banco Agrario de Colombia Cuenta N° 4-120-40-00155-3. Sírvese proveer Soledad enero 10 de 2024.

La secretaria

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO,
ENERO DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

Atendiendo el informe secretarial que antecede y luego de examinado el expediente digital del proceso de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, donde se constata la solicitud deprecada por la señora ANA KARINA BARON LARREA como demandante en el sentido le sea aprobado el pago de los depósitos judiciales por concepto de cuotas alimentarias en su cuenta personal en la entidad Banco Agrario de Colombia Cuenta N° 4-120-40-00155-3. Requiriendo se oficie al cajero y /o pagador de CASUR dándole a conocer esta decisión y se sirva realizar las consignaciones de los depósitos judiciales en la cuenta de titularidad de la demandante. En virtud de lo brevemente motivado se,

RESUELVE:

ASUNTO UNICO. Acceder a la solicitud deprecada por la señora ANA KARINA BARON LARREA identificada con cedula de ciudadanía 32.892.002 como demandante y, en consecuencia, ordenar que en lo sucesivo los depósitos judiciales por el concepto de cuota alimentaria de este proceso descontados por el pagador de CASUR al demandado GERMAN ALBERTO CAMACHO CRUZ, se realicen en la cuenta de titularidad de la señora ANA KARINA BARON LARREA identificada con cedula de ciudadanía 32.892.002, cuenta de Ahorros personal en la entidad Banco Agrario de Colombia Cuenta N° 4-120-40-00155-3. Oficiar al cajero y /o pagador de CASUR dándole a conocer esta decisión y se sirva realizar las consignaciones de los depósitos judiciales en la cuenta de titularidad de la demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

04.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Teléfono: 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad - Atlántico. Colombia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

SIGCMA

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Teléfono: 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad - Atlántico. Colombia.



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:

Diana Patricia Dominguez Diazgranados

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ea03861d80b8d9cc2d744c00f7613d9d5f5dc703d3b40ff20795f9e82ff9e3b**

Documento generado en 10/01/2024 04:45:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>